

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 28 de diciembre de 2016.

DIRECTORIO

VISTO: los objetos del gasto 8.1.0 "Amortización deuda interna" y 2.6.6 "Comisiones bancarias y de cambio" del Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay del año 2014, vigente por prórroga automática.

RESULTANDO: que los objetos del gasto referidos en el Visto, por tratarse de renglones de carácter no limitativo, pueden ser adecuados según las reales necesidades de la Institución, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 36 del Decreto N° 328/013 de 8 de octubre de 2013 (Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay del año 2014, vigente por prórroga automática), a lo informado por la Gerencia de Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales el 26 de diciembre de 2016 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2016-50-1-2848,

SE RESUELVE:

1) Proceder a la adecuación de los objetos del gasto no limitativos del Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones para el ejercicio 2014, vigente por prórroga automática, incrementándolos de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto del gasto	Adecuación
8.1.0 "Amortización deuda interna"	8.000.000
2.6.6 "Comisiones bancarias y de cambio"	7.000.000

2) Comunicar lo dispuesto en el numeral 1) a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto N° 328/013 del 8 de octubre de 2013.

(Sesión de hoy – Acta N° 3296)
(Expediente N° 2016-50-1-2848)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Sn/mlp/ds/aa
Cat: P